

Recibo No.: 0018059791

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: adiazniidlVkJiiv

Para verificar el contenido y confiabilidad de este certificado, ingrese a www.certificadoscamara.com y digite el código de verificación. Este certificado, que podrá ser validado hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de expedición del certificado, corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE: FUNDACION FUNDAMUNDO

SIGLA: FUNDAMUNDO

ESAL No. : 21-013638-22

DOMICILIO: MEDELLIN

NIT: 900495591-1

INSCRIPCION REGISTRO ESAL

Número ESAL: 21-013638-22

Fecha inscripción: 27/01/2012

Ultimo año renovado: 2019

Fecha de renovación de la inscripción: 20/03/2019

Activo total: \$563.784.455

Grupo NIIF: 2 - Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

Dirección del domicilio principal: Calle 53 74 50 BARRIO LOS COLORES

Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Teléfono comercial 1: 2642800

Teléfono comercial 2: 3108982325

Teléfono comercial 3: No reporto

Correo electrónico: cartera@elmundo.com

contabilidad@elmundo.com

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: adiazniidlvkviiv

Dirección para notificación judicial: Calle 53 74 50 BARRIO LOS
COLORES
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Telefono para notificación 1: 2642800
Teléfono para notificación 2: 3108982325
Telefono para notificación 3: No reporto
Correo electrónico de notificación: cartera@elmundo.com
contabilidad@elmundo.com

Autorización para notificación personal a través del correo electrónico de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: SI

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal:

8560: Actividades de apoyo a la educación

Actividad secundaria:

8559: Otros tipos de educación n.c.p.

Otras actividades:

5813: Edición de periódicos, revistas y otras publicaciones periódicas

9329: Otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p.

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por Documento Privado de noviembre 27 de 2011, del Consejo de Fundadores, registrado en esta Entidad en enero 27 de 2012, en el libro 1, bajo el No. 291, se constituyó una entidad sin ánimo de lucro de las Fundaciones denominada:

FUNDACION FUNDAMUNDO
y podrá utilizar la sigla FUNDAMUNDO

LISTADO DE REFORMAS

Que dicha entidad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Tipo documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Acta	4	20/03/2014	Consejo	001253	23/04/2014	I
Acta	9	23/03/2018	Consejo	001631	25/04/2018	I

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACION DE ANTIOQUIA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: adiazniidlvkviiv

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la entidad sin ánimo de lucro no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: El objeto principal de la entidad es el desarrollo, promoción, producción y/o desarrollo masivo de actividades, proyectos y programas educativos en las diferentes áreas del conocimiento, orientados por los fines previstos para la educación colombiana y con el ánimo de contribuir a la formación de ciudadanos participativos, deliberantes y comprometidos con el fortalecimiento de nuestra identidad cultural y la defensa del interés común y la democracia colombiana; así como la promoción o ejercicio de todas las actividades relacionadas con la comunicación social que incentiven el ejercicio del periodismo libre e imparcial; al igual que todas aquellas actividades relacionadas con el deporte, la recreación y la cultura que incentiven los valores en los niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

Tendrá como objetos especiales:

- a. Desarrollar y producir actividades y materiales pedagógicos encaminados al apoyo a la educación.
- b. Producir, distribuir, vender publicaciones, programas radiales, televisivos o los que puedan emitirse mediante cualquier canal existente o por existir.
- c. Organizar, convocar y/o administrar eventos, proyectos o programas de participación ciudadana o destinados al bienestar de la sociedad o un segmento de ella.
- d. Comercializar espacios publicitarios en cualquier formato desarrollado en ejercicio de su objeto social.
- e. Producir contenidos informativos o didácticos para uso académico en todas las áreas del conocimiento y en diversos medios que proporcione la tecnología; y ofrecerla a todos los niveles de educación formal, no formal o informal de los sectores público, privado o mixto.
- f. Impulsar proyectos formativos integrales en beneficio de las personas que no cuenten con suficientes recursos económicos y/o se encuentren en situación de vulnerabilidad.
- g. Manejar los contenidos digitales de los diferentes sitios web (web sites) que se creen para incentivar el ejercicio del periodismo libre e imparcial y que permitan al público en general acceder a información que incentive la formación en las diferentes áreas del conocimiento.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: adiazniidlvkViiv

h. Realizar inversiones o participar en sociedades que le generen rentabilidad o ingreso para garantizar la viabilidad financiera de la fundación.

i. Adelantar mediante convenio con otras entidades acreditadas, programas académicos, formales, no formales o informales en diferentes campos de la ciencia, las artes y la tecnología que sirvan al desarrollo del conocimiento, el crecimiento de los seres humanos participantes, y que respondan a los intereses o necesidades de la comunidad.

j. Promover programas de actualización profesional y extensión universitaria como servicio permanente de la fundación a la comunidad.

ACTIVIDADES: En cumplimiento de su objeto, la entidad podrá realizar, entre otras, las siguientes actividades:

a. Incluir en sus publicaciones artículos o contenidos para propiciar la cultura o para uso académico, preparados por especialistas en cada tema y adquiridos por la fundación a título de donación, cesión, venta o intercambio.

b. Establecer convenios de cooperación y alianzas estratégicas con entidades gubernamentales, organizaciones no gubernamentales, empresas privadas, organismos internacionales e instituciones educativas, que propongan contenidos o iniciativas y/o que los financien para que lleguen a todos los niveles educativos donde sean de utilidad.

c. Realizar toda clase de actividades lícitas con la sola limitación que impongan las normas legales y reglamentarias vigentes.

d. Promover las actividades que realice dentro del marco de su objeto social.

e. Contribuir al estudio dirigido al fortalecimiento, crecimiento y modernización de los procesos de información y educación.

f. Prestar servicios informativos, de capacitación y formación u otros que sean señalados por sus órganos directivos, con el fin de promover la generación de cultura.

g. Celebrar convenios de cooperación, consultoría, asesoría, investigación y realizar programas conjuntos con entidades públicas o privadas, nacionales y extranjeras.

h. Promover trabajos e investigaciones y difundir sus resultados o conclusiones.

i) Realizar y promover actividades deportivas, recreativas y de

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: adiazniidlvkViiv

esparcimiento.

j) Realizar y promover actividades creativas, artísticas y de entretenimiento.

CAPACIDAD: La fundación como persona jurídica sin ánimo de lucro tendrá capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones, realizar todos los actos y contratos necesarios para el desarrollo de su objeto, siempre con la estricta sujeción a las leyes de la República de Colombia y demás normas de obligatoria observancia, lo mismo que a lo dispuesto en los estatutos y a lo dispuesto en su documento de constitución.

Por tanto, la fundación tendrá la capacidad suficiente para:

a. Adquirir o recibir a cualquier título bienes muebles o inmuebles, acciones, aportes en sociedades; gravar o limitar el dominio de sus activos fijos, sean muebles o inmuebles, y enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuere aconsejable su disposición.

b. Adquirir o recibir a cualquier título y usar nombres comerciales, logotipos, marcas y demás derechos de propiedad industrial. Si se trata de derechos de terceros, celebrar los respectivos contratos de uso o concesión de propiedad industrial.

c. Concurrir a la constitución de otras personas jurídicas, con o sin el carácter de filiales, o vincularse a entidades ya existentes, mediante aportes en dinero, en bienes o en servicios, incorporarlas o incorporarse a ellas, siempre que aquellas entidades tengan por objeto la explotación de actividades similares o conexas a las que constituyen el objeto de la fundación o que de algún modo se relacionen directamente con sus servicios, bienes o actividades.

d. Dar y recibir dinero en mutuo y celebrar toda clase de operaciones financieras, por activa o por pasiva, que le permitan obtener los fondos necesarios para el desarrollo de sus negocios.

e. Participar en licitaciones, convocatorias o concursos y adjudicaciones directas que abran entidades públicas o privadas, pudiendo celebrar los contratos que resulten como consecuencia de ello. Así mismo podrá realizar uniones temporales, consorcios o alianzas para el cumplimiento de esos fines.

f. Ejercer la representación de personas naturales o jurídicas de forma directa o indirecta.

g. En desarrollo de su objeto social la fundación podrá gestionar y recibir financiación de organizaciones de cooperación nacional e internacional. Igualmente la Fundación podrá llevar a cabo y comercializar iniciativas de investigación, capacitación, formación,

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: adiazniidlVkJiiv

asesorías, consultorías y acompañamiento.

h. En general, ejecutar todos los actos y celebrar toda clase de operaciones civiles y comerciales que guarden relación de medio a fin con los objetos y actividades señalados en los artículos precedentes, y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de su existencia y de las actividades desarrolladas por la Fundación.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ESTATUTOS:

Que entre las funciones de la Junta directiva, está la de:

- Autorizar previamente al Director Ejecutivo todo acto o contrato que se a necesario para el desarrollo del objeto de la Entidad cuya cuantía exceda los cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

PATRIMONIO

QUE EL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD ES: \$2.000.000,00

Por Documento Privado del 27 de noviembre de 2011, del Consejo de Fundadores, registrado en esta Cámara el 27 de enero de 2012, en el libro 1, bajo el No. 291

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACION LEGAL: Director Ejecutivo será el representante legal de la fundación. En sus faltas absolutas o temporales será reemplazado indistintamente y con sus mismas facultades y atribuciones por su suplente.

NOMBRAMIENTOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECTOR EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL	MANUEL HORACIO MANRIQUE CASTRO DESIGNACION	383.108

Por Acta número 24 del 18 de marzo de 2016, de la Junta Directiva, registrado(a) en esta Cámara el 5 de abril de 2016, en el libro 1, bajo el número 963

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	JORGE HERNÁN ARANGO GARCÍA DESIGNACION	15.501.338
------------------------------	---	------------

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: adiazniidlvkviiv

Por Acta número 25 del 21 de abril de 2016, de la Junta Directiva, registrado(a) en esta Cámara el 25 de abril de 2016, en el libro 1, bajo el número 1314.

FUNCIONES: Son funciones del Director Ejecutivo:

a. Conducir y administrar la Fundación con base en las orientaciones de estos estatutos, los reglamentos, el Consejo de Miembros Honorarios y la Junta Directiva.

b. Ejecutar y celebrar los actos y contratos que fuesen necesarios para el desarrollo del objeto de la Fundación. Solicitar autorización previa de la Junta cuando fuere necesario, según el literal (g) del artículo 21.

c. Constituir apoderados que sean necesarios o convenientes de acuerdo con los requerimientos de la fundación previa información a la Junta Directiva.

d. Presentar por escrito los informes que le soliciten la Junta Directiva o el Consejo de Miembros Honorarios.

e. Someter a la aprobación de la Junta Directiva y del Consejo de Miembros Honorarios los presupuestos, planes y programas de la fundación.

f. Nombrar y remover el personal de su competencia, según delegaciones de la Junta Directiva.

g. Convocar a las reuniones del Consejo de Miembros Honorarios, de la Junta Directiva y actos sociales de la Fundación.

h. Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo y su calidad de Representante Legal.

JUNTA DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	MANUEL HORACIO MANRIQUE CASTRO DESIGNACION	C.E 383.108

Por Acta número 10 del 1 de agosto de 2018, de la Asamblea Extraordinaria de Miembros Honorarios, registrado(a) en esta Cámara el 15 de agosto de 2018, en el libro 1, bajo el número 3392

PRINCIPAL	JORGE HERNÁN ARANGO GARCÍA DESIGNACION	15.501.338
-----------	---	------------

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: adiazniidlvkViiv

PRINCIPAL	LUZ MARÍA TOBÓN VALLEJO DESIGNACION	42.878.671
SUPLENTE	JAVIER RESTREPO GONZÁLEZ DESIGNACION	71.732.534
SUPLENTE	LUZ MERCEDES CARMONA MONSALVE DESIGNACION	39.208.085
SUPLENTE	ANDRÉS FELIPE CANO DESIGNACION	71.734.109

Por Acta número 6 del 18 de marzo de 2016, de la Asamblea Extraordinaria de Miembros Honorarios, registrado(a) en esta Cámara el 15 de abril de 2016, en el libro 1, bajo el número 1146

REVISORÍA FISCAL

REVISOR FISCAL

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	EVENIDE BLANDÓN VÉLEZ DESIGNACION	43.750.871

Por Documento Privado del 27 de noviembre de 2011, del Consejo de Fundadores, registrado en esta Cámara el 27 de enero de 2012, en el libro 1, bajo el No. 291

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

CERTIFICA

Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: adiazniidlVkJiiv

una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS